



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 00150 DE 1.9

( 23 MAR. 2007 )

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa "SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A" habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, en reconocimiento a la fusión por absorción.

LA DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 175 de 2001, Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA SAN VICENTE Y CIA S.C.A, fue habilitada por la Dirección Territorial Antioquia en la modalidad de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Mixto, mediante Resolución N° 00046 de febrero 5 de 2002.

Que la Dirección Territorial Antioquia, mediante la Resolución 00282 de julio 26 de 2006, reconoce la fusión por absorción de las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA SAN VICENTE Y CIA S.C.A y TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA LTDA, como SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, expidió la Resolución 00462 de octubre 24 de 2006, "Por la cual se revoca la resolución 00282 de julio 26 de 2006, por presentar vicios que afectan su validez en el mundo jurídico.

Que la Dirección Territorial Antioquia, mediante la Resolución N° 00571 de diciembre 21 de 2006, decide Solicitud de Revocatoria directa presentada por la empresa Sotrasanvicente & Guatape la Pierda S.C.A, contra la Resolución 00462 del 24 de octubre de 2006, en la que el despacho procede a dejar sin efectos la resolución 00462 de octubre 24 de 2006 y en su lugar continua vigente la resolución 00282 del 26 de julio de 2006, en el entendido que si bien a la empresa se le autorizó la fusión, esta debe conservar las habilitaciones de cada una de las modalidades de servicio con sus respectivas capacidades transportadoras sin que se preste para confusión respecto a sus derechos administrativos concedidos con anterioridad a la fusión.

Que la Dirección Territorial Antioquia, dando cumplimiento a la Resolución 00571 de 2006, modifica la capacidad transportadora, de las empresas fusionadas, unificándola por clase de vehiculo como lo establece el Decreto 175 de 2001.

Que la ~~mediante la Resolución N° 018 de enero 23 de 1996, el Ministerio de~~ Transporte Regional Antioquia - Choco, autoriza cambio de capacidad

*Handwritten signature/initials*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 00150 DE 1.9

( 23 MAR. 2007 )

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa "SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A" habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, en reconocimiento a la fusión por absorción.

transportadora a la Sociedad Transportadora San Vicente S.C.A- Sotrasanvicente y se fija:

Clase de Vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	21	25
Bus	17	20
Bus Escalera	25	30
Camperos	3	4
Camionetas	3	4
Microbús	17	20

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase la modificación de la capacidad Transportadora a la empresa "SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A.", Nit 890.912.833-1, en reconocimiento a la fusión por absorción, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, Mixto, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 175 de 2001,

Clase de Vehículo	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima
Bus Escalera	25	30

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez modificada la capacidad transportadora a la empresa "SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A.", deberá gestionar, las respectivas tarjetas de operación, correspondiendo a su representante legal acreditar ante la Dirección Territorial de Antioquia los documentos establecidos en el artículo 51 del decreto 175 del 5 de febrero de 2001.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 00150 DE 1.9

( 23 MAR. 2007 )

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa "SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A" habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, en reconocimiento a la fusión por absorción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 MAR. 2007

*[Handwritten signature]*  
FLOR ALICIA PELAEZ OSSA

Directora Territorial Antioquia

Maria Eugenia Rojas Amaya



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy 26 MAR. 2007 Notifiqué el

Contenido de la Providencia No 00150 de 23 MAR. 2007

Al Sr. Roque Cordero Arismendi Jaramillo  
y enterado firma en constancia C. 3. 596. 0338. San Vicente.

El notificado [Handwritten signature]

Funcionario Ministerio Haitia E Polo

*Rep. legal*

*[Handwritten signature]*